CONTRATO PRINCIPAL N° 10/2018

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE REUNIONES PARA LA SUPERVISION EDUCATIVA REGION 1 ZONA 1

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en la calle Colon esq. Virgen del Rosario, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Jorge Gustavo García Centurión, con Cédula de Identidad N° 1.820.085 y refrendada por la Secretaria General Sra. Elsa Escobar de Gómez con Cédula de Identidad N° 3.785.310, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señora Gregoria Dejesús Rojas Martínez con Cédula de Identidad N° 4.456.320 en Representación de la Empresa Herrería San Pedro, domiciliado en la ciudad de San Pedro del Paraná-Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE REUNIONES PARA LA SUPERVISION EDUCATIVA REGION 1 ZONA 1" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer la obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a los Trabajos de CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE REUNIONES PARA LA SUPERVISION EDUCATIVA REGION 1 ZONA 1, del Distrito de General Artigas.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Resolución Municipal emitida por la Intendencia Municipal N° 155/2018.-
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352 596.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Concurso de

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

HERRERIA San Pedro Ruc.: 4456320 - 5

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Ofertas N° 02/2018, convocado por la Municipalidad de General Artigas, según Resolución N° 135/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 155/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de 45 días desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Cantidad	Unidad	Descripción del Bien y/o Servicio	P. Unitario	P. Total
1	154,80	M2	LIMPIEZA Y PREPARACION DE TERRENO	7.561	1.170.443
2	154,80	M2	REPLANTEO DE OBRA	6.423	994.280
3	3,89	M3	ZAPATAS DE H°A°	2.280.260	8.870.211
4	2,3	M3	COLUMNAS DE H°A° DE 15X30	2.280.260	5.176.190
5	2,17	M3	ENCADENADO INFERIOR Y SUPERIOR DE 15X30	2.162.160	4.691.887
6	169,73	M2	TECHO DE CHAPA CON ESTRUCTURA METALICA	181.696	30.839.262
7	145,80	M2	CIELORASO DE PVC	90.348	13.172.738
8	282,75	M2	MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN DE 0,15	84.206	23.809.247
9	38,70	ML.	ENVARILLADO BAJO ABERTURAS 2 Ø 8 POR HILADA	20.428	790.564
10	519,44	M2	REVOQUE DE PARED, COLUMNAS	32.618	16.943.094
11	565,50	M2	PINTURA LATEX INTERIOR Y EXTERIOR	16.350	9.245.925
12	62,78	M3	RELLENO Y APISONAO DE INTERIORES	94.805	5.951.858
13	184,24	M2	CONTRAPISO DE CASCOTE DE 10CM DE ESPESOR	29.161	5.372.623
14	184,24	M2	PISO, CERAMICO PI 5, INTERIOR Y EXTERIOR	82.356	15.173.269
15	112,40	ML.	ZOCALO CERAMICO	22.632	2.543.837
16	6,68	ML.	CORDON DE LADRILLO DE 0.30 EN PISO FRONTAL	126.242	843.297
17	80,30	ML.	DESAGUE PLUVIAL, CANALETAS Y BAJADAS	61.502	4.938.611
18	1,00	GL	INSTALACION ELECTRICA CON CONEXIÓN A TABLERO MAS PROXIMO	1.515.150	1.515.150
19	8,00	UN	PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION, LAMPARAS FLUORESCENTES 3X40	780.720	6.245.760

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

HERRERIA San Pedro Ruc.: 4456320 - 5

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

			EMBUTIDO		
20	5,00	UN	PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION, LAMPARAS FLUORESCENTES 1X40 ADOSADO	102.375	**511.875**
21	2,00	UN.	PROVISION Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 24,000BTU	6.969.200	**13.938.400**
22	2,00	UN.	PROVISION Y COLOCACION DE VENTANA TIPO BLINDEX DE 1,50 X 1,20MT. 10MM DE ESP.	663.390	**1.326.780**
23	3,00	UN.	PROVISION Y COLOCACION DE VENTANA TIPO BLINDEX DE 1,20 X 0.60MT. 10MM DE ESP.	469.287	**1.407.861**
24	2,00	UN.	PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA DE 2 HOJAS DE BLINDEX 1,60 X 2,10	2.444.715	**4.889.430**
25	4,00	UN.	PROVISION Y COLOCACION DE HOJA, MARCO Y CERRADURAS PARA PUERTA DE 1 HOJA DE MADERA 0,80 X	1.070.515	**4.282.060**
26	3,00	UN.	CERRADURAS PARA PUERTA DE 1 HOJA DE MADERA 0.70 X 2,10	806.715	**2.420.145**
27	1,00	GL	INSTALACION DE BAÑO COMPLETO, INCLUYENDO POSO CIEGO REGISTROS, CAMARA SEPTICA, COLOCACION DE ARTEFACTOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	9.180.363	**9.180.363**
28	44,28	M2	REVESTIMIENTO CON AZULEJO EN BAÑOS	80.844	**3.579.772**
29	1,00	GL	CONSTRUCCION DE MESADA AZULEJADA EN COCINA CON PILETA Y DESENGRASADOR CONECTADO AL REGISTRO MAS PROXIMO	2.444.715	**2.444.715**
30	2,00	UN.	PROVISION Y COLOCACION DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE 10KG.	589.680	**1.179.360**
31	1,00	GL	PROVISION Y COLOCACION DE UN RETROPROYECTOR SON SOPORTE	4.684.680	**4.684.680**
32	1,00	GL	LIMPIEZA FINAL	2.358.720	**2.358.720**
TOTAL					**210.492.407**

Son Guaraníes: **Doscientos Diez Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Siete.----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de las Obras es de 30 días, a partir de la Orden de Inicio de

HERRERIA San Pedro Ruc.: 4456320 - 5

Obras, la ejecución de la obra será en la CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE REUNIONES PARA LA SUPERVISION EDUCATIVA REGION 1 ZONA 1.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El pago se realizará de la siguiente forma: los desembolsos serán contra Certificación del Fiscal de Obras; por cada certificación de deducirá el 5% correspondiente a Fondos de Reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción Definitiva de la Obra, donde se constatara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Póliza de fiel cumplimiento de contrato: El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es del 5% del valor total del contrato, con un plazo de vigencia de 55 días.-
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000)
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000)
Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000).-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Trabajos de CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE REUNIONES PARA LA SUPERVISION EDUCATIVA REGION 1 ZONA 1 del Distrito de General Artigas.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

HERRERIA San Pedro Ruc.: 4456320 - 5

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Artigas, República del Paraguay, a los 14 (catorce) días del mes de noviembre del 2018.-

Firmado por _____ Prof. Jorge G. García Centurión
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

Firmado por _____ Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

Firmado por _____ Gregoria Dejesús Rojas Martínez
Herrería San Pedro

HERRERIA San Pedro Ruc.: 4456320 - 5